

nombramiento por alguna de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la LRJAP.

3.- Notifíquese el acuerdo de iniciación al interesado, indicándole que dispone de un plazo de DIEZ DIAS, para presentar valoración concreta del perjuicio supuestamente padecido, aportando asimismo cuantas alegaciones, documentos e información estime convenientes a su derecho, con proposición de cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo.

4.- Comuníquese lo dispuesto al interesado, al Instructor y al Jefe del Parque Móvil, con indicación expresa al perjudicado para que se persone en las Dependencias indicadas con el traslado de la presente Orden a fin de que se valoren los daños.

Melilla, 3 de septiembre de 2004.

El Secretario Técnico, Actal.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

Melilla, 13 de octubre de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Y ASUNTOS SOCIALES

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

#### Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

**2317.-** Número acta, AISH-153/04, F. acta, 10/09/04, Nombre sujeto responsable, Mimun Mohamed Aanan, NIF/NIE/CIF, 45288705A, Domicilio, C/. Fernández Cuevas, 26 Melilla, Importe 1502,54€, Materia, Seguridad e Higiene.

N.º de actas 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los Sujetos Responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se

advierde a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO

#### Y SEGURIDAD SOCIAL

**2318.-** Número Acta, I/2004000027, Expediente, I/2004000063, F.Resol, 21/09/2004, Nombre Sujeto Responsable, Francisco Manuel Rosa, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45291296-H, Domicilio, Cabteras Pablo Pérez, 101, 103, Municipio, Melilla, Importe, 6.001,00, Materia, Extranjeros.

Número Acta, I/2004000098-03, Expediente, I/2004000085, F.Resol, 1/09/2004, Nombre Sujeto Responsable, Rachid Zuhri, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, X-02617814T, Domicilio, Comandante Haya, 13, Municipio, Melilla, Importe, 300.52, Materia, Obstrucción.